



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 283/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB) fue creada en diciembre de 1985 y su primer Estatuto Orgánico data de marzo de 1987, por Decisión N° 204/VI del Parlamento Andino en el VI Período Ordinario, celebrado en Bogotá; Siendo producto del “Acuerdo de Cartagena” y el “Compromiso/Protocolo de Trujillo”, que dieron paso a su incorporación en el Sistema Andino de Integración (SAI), determinando que la Sede Central se establezca en la Ciudad de Sucre-Bolivia.

Que, la Universidad Andina Simón Bolívar, ha coordinado el mejoramiento de la enseñanza posgradual con universidades y otros centros de educación del continente y en particular con la subregión andina, poniendo en práctica estrategias para el desarrollo de conocimientos científicos, tecnológicos, económicos, políticos y socioculturales, que le han permitido consolidarse como referente internacional de formación en posgrado; trabajo que se ha materializado en programas de excelencia académica, investigación científica y proyectos de interacción social.

Que, la Sede Central de la Universidad Andina Simón Bolívar es pionera en educación a distancia y virtual en el sur del continente americano, cuenta con su propio Centro de Educación a Distancia (CEADIS), que lleva más de 25 años desarrollando procesos de innovación educativa, aplicación de tecnologías educativas y desarrollo de modelos pedagógicos especializados, reafirmando el liderazgo de la Sede Central en educación posgradual del Siglo XXI, logrando instalar con mayor eficiencia y eficacia sus programas presenciales y semipresenciales, adaptándolos al uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Que, la Universidad Andina Simón Bolívar se ha posicionado en la región como importante actor para el proceso de desarrollo e integración, aportando a este cometido a través de planes, programas y políticas institucionales que responden a las necesidades formativas, reflexivas y académicas de este tiempo.

Que, esta declaración camaral se otorga, en conmemoración a los 214 años del Primer Grito Libertario en América Latina de 25 de mayo de 1809, que se constituyó en la luz hacia el camino de la libertad, independencia y soberanía en los países de América.

Senadora proyectista: Trinidad Rocha Robles.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Universidad Andina Simón Bolívar – UASB**, por su destacado aporte al desarrollo de conocimientos científicos, tecnológicos, económicos, políticos y socioculturales en el ámbito académico de la educación posgradual, coadyuvando al proceso de desarrollo e integración de los pueblos latinoamericanos.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Claudia Elena Egúez Algañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES